



RESOLUCIÓN No. 0935 DE 2021
(Noviembre 30)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, MÉDICOS, ENFERMERÍA, NUTRICIÓN, UCIA, UCIN, SALUD PUBLICA, FARMACIA, CONSULTA EXTERNA, CENTRO INTEGRAL DE TERAPIAS, P&P – IAMI, HUMANIZACIÓN, SIAU, REFERENCIA, TRABAJO SOCIAL, IMAGENOLOGIA, ESTERILIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), en uso de sus facultades legales, estatutarias, consagradas en el decreto 139 de 1996, Acuerdo No. 001 de 1995, y

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo preceptuado en el art. 194 y ss. De la ley 100 de 1993.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política de 1991, “en las entidades pública, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, encontrándose este último fijado por la Ley 87 de 1.993.
3. Que el decreto 1499 de 2017 modifico el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
4. Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), cuenta con un Marco o Direccionamiento Estratégico, y el mismo fue revisado, analizado y actualizado en la vigencia fiscal de 2018, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 1334 de octubre 10 de 2018.
5. Que la Resolución 3100 de 2019 en el numeral 8.3.1.5. “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” define Procesos prioritarios como la existencia obligatoria y socialización de los principales procesos asistenciales que condicionan directamente la prestación con el menor riesgo posible en los servicios de salud.
6. Que para mejorar el proceso de continuidad y sostenibilidad de la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control, la Alta Dirección de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón



RESOLUCIÓN No. 0935 DE 2021
(Noviembre 30)

(H), consideró fundamental y procedente realizar la revisión y análisis de los manuales de procedimientos de LABORATORIO CLINICO: manual de procedimientos (versión 04), manual de control de calidad interno y externo (versión 04), manual de reactivo vigilancia (versión 04), manual toma de muestra (versión 04); BANCO DE SANGRE: manual de procedimientos (versión 03), manual de procedimientos administrativos (versión 03); MEDICOS: manual de procedimientos administrativos (versión 03); ENFERMERIA: manual de procedimientos asistenciales (versión 05), manual de procedimientos administrativos (versión 04); NUTRICION: manual de procedimientos (versión 04), manual UNYLAC (versión 03); UCIA: manual de procedimientos (versión 03); UCIN: manual de procedimientos (versión 03); SALUD PUBLICA: manual de procedimientos (versión 05); FARMACIA: manual de procedimientos farmacia (versión 03), manual de procedimientos de farmacovigilancia (versión 03); CONSULTA EXTERNA: manual de procedimientos (versión 04), manual de procedimientos administrativos (versión 04); CENTRO INTEGRAL DE TRAPIAS: manual de procedimientos administrativos (versión 05), manual de procedimientos asistenciales (versión 05); PYP – IAMI: manual de procedimientos (versión 05); HUMANIZACIÓN: manual de procedimientos (versión 02); SIAU: manual de procedimientos (versión 06); REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA: manual de Procedimientos (versión 05); TRABAJO SOCIAL: manual de procedimientos (versión 05); IMAGENOLOGIA: manual de procedimientos (versión 04); ESTERIALIZACIÓN: manual De procedimientos (versión 04), en concordancia con lo fijado en el Marco Estratégico adoptado por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul.

- Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN. Actualícense los manuales de procedimientos de LABORATORIO CLINICO: manual de procedimientos (versión 04), manual de control de calidad interno y externo (versión 04), manual de reactivo vigilancia (versión 04), manual toma de muestra (versión 04); BANCO DE SANGRE: manual de procedimientos (versión 03), manual de procedimientos administrativos (versión 03); MEDICOS: manual de procedimientos administrativos (versión 03); ENFERMERIA: manual de procedimientos asistenciales (versión 05), manual de procedimientos administrativos (versión 04); NUTRICION: manual de procedimientos (versión 04), manual UNYLAC (versión 03); UCIA: manual de procedimientos (versión 03); UCIN: manual de procedimientos (versión 03); SALUD PUBLICA: manual de procedimientos (versión 05); FARMACIA: manual de procedimientos farmacia (versión 03), manual de procedimientos de farmacovigilancia (versión 03); CONSULTA EXTERNA: manual de procedimientos (versión 04), manual de procedimientos administrativos (versión 04); CENTRO INTEGRAL DE TRAPIAS: manual de procedimientos administrativos (versión 05), manual de procedimientos asistenciales (versión 05); PYP – IAMI: manual de procedimientos (versión 05); HUMANIZACIÓN: manual de procedimientos (versión 02); SIAU: manual de procedimientos (versión 06); REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA: manual de Procedimientos (versión



RESOLUCIÓN No. 0935 DE 2021
(Noviembre 30)

05); TRABAJO SOCIAL: manual de procedimientos (versión 05); IMAGENOLOGIA: manual de procedimientos (versión 04); ESTERILIZACIÓN: manual De procedimientos (versión 04) de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN Los manuales de procedimientos de LABORATORIO CLINICO: manual de procedimientos (versión 04), manual de control de calidad interno y externo (versión 04), manual de reactivo vigilancia (versión 04), manual toma de muestra (versión 04); BANCO DE SANGRE: manual de procedimientos (versión 03), manual de procedimientos administrativos (versión 03); MEDICOS: manual de procedimientos administrativos (versión 03); ENFERMERIA: manual de procedimientos asistenciales (versión 05), manual de procedimientos administrativos (versión 04); NUTRICION: manual de procedimientos (versión 04), manual UNYLAC (versión 03); UCIA: manual de procedimientos (versión 03); UCIN: manual de procedimientos (versión 03); SALUD PUBLICA: manual de procedimientos (versión 05); FARMACIA: manual de procedimientos farmacia (versión 03), manual de procedimientos de farmacovigilancia (versión 03); CONSULTA EXTERNA: manual de procedimientos (versión 04), manual de procedimientos administrativos (versión 04); CENTRO INTEGRAL DE TRAPIAS: manual de procedimientos administrativos (versión 05), manual de procedimientos asistenciales (versión 05); PYP – IAMI: manual de procedimientos (versión 05); HUMANIZACIÓN: manual de procedimientos (versión 02); SIAU: manual de procedimientos (versión 06); REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA: manual de Procedimientos (versión 05); TRABAJO SOCIAL: manual de procedimientos (versión 05); IMAGENOLOGIA: manual de procedimientos (versión 04); ESTERILIZACIÓN: manual De procedimientos (versión 04), son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos que presten servicios en cada una de las unidad funcionales o áreas aquí mencionadas de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H).

ARTÍCULO 3º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. Los manuales de procedimientos de Laboratorio Clínico, Banco De Sangre, Médicos, Enfermería, Nutrición, UCIA, UCIN, Salud Publica, Farmacia, Consulta Externa, Centro Integral De Terapias, P&P – IAMI, Humanización, SIAU, Referencia, Trabajo Social, Imagenologia, Esterilización de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), deben ser socializados a través del Sistema de Información Interno de la ESE, a todos los servidores públicos que prestan sus servicios a la entidad, supervisada dicha actividad por los Subdirectores, Jefes o Coordinadores de áreas o quién haga sus veces y a la vez, ser incluidos en el módulo de inducción y/o reinducción de la Empresa.

ARTÍCULO 4º. REVISIÓN Y PERSONAL ENCARGADO DE EJERCERLA. Los manuales de procedimientos de Laboratorio Clínico, Banco De Sangre, Médicos, Enfermería, Nutrición, UCIA, UCIN, Salud Publica, Farmacia, Consulta Externa, Centro Integral De Terapias, P&P – IAMI, Humanización, SIAU, Referencia, Trabajo Social, Imagenologia, Esterilización de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San



RESOLUCIÓN No. 0935 DE 2021
(Noviembre 30)

Vicente de Paúl, deberán ser revisados y actualizados en consonancia con la evolución normativa. Serán responsables de la revisión, análisis y su actualización el Subdirector Administrativo y el responsable de cada unidad funcional y/o área. Y consecuentemente cada servidor público ejercerá el autocontrol de los contenidos de los Manuales adoptados.

PARÁGRAFO. El autocontrol es entendido como la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la ESE, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y elevar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

ARTICULO 5º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

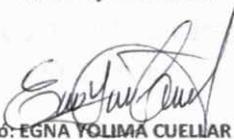
Dado en Garzón Huila a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



PABLO LEON PUENTES QUESADA
Gerente (E)



Revisó: **MARYBEL CASTAÑO RODRIGEZ**
Líder Mejora Continua



Revisó: **EGNA YOLIMA CUELLAR**
Ingeniera de Procesos HDSVP



Proyectó: **ELCIRA BAREIRO GUTIERREZ**
Profesional Gestora Sistema Información SOGCS